



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE CALOTO

PROVIDENCIA:
AREA:
RADICACION:

INTERLOCUTORIO No. 54.
CIVIL
PARTIDA No. 2015-00029-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

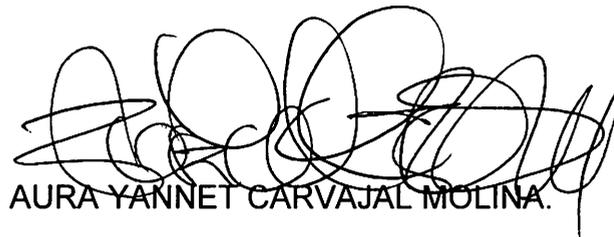
Caloto, Cauca, tres (3) de agosto del año dos mil veinte (2020).

De la liquidación del crédito actualizado presentado por la parte demandante señor BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. por medio de apoderada, y en contra de los señores ESTELLA GUEJIA CICLOS Y EMILIO DICUE MESTIZO, córrase traslado por el término de tres (3) días hábiles para que la objete la parte demandada. En la forma prevista en el artículo 110 del C. G. del P.-

Todo de conformidad con lo estipulado en el artículo 446 numeral 2 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE,

LA JUEZ,



AURA YANNET CARVAJAL MOLINA.